

THEMATIC COMPILATION OF RELEVANT INFORMATION SUBMITTED BY
VENEZUELA

ARTICLE 8, PARAGRAPH 5 UNCAC

FINANCIAL DISCLOSURE/DECLARATION OF ASSETS

VENEZUELA (EIGHTH MEETING)



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción
Viena, del 21 al 23 de agosto de 2017

En relación con el artículo 8 de la Convención: Detectar y prevenir posibles conflictos de intereses, por ejemplo mediante la creación de sistemas que impongan a los miembros de las instituciones de justicia penal el deber de hacer declaraciones a las autoridades competentes en relación con, entre otras cosas, sus actividades externas, empleos, inversiones, ingresos, activos y regalos o beneficios importantes que puedan dar lugar a un conflicto de intereses, en particular al asumir funciones y periódicamente durante el desempeño del cargo público.

Entre los Requisitos para el Ingreso a la Función Judicial que están contemplados en el artículo 8 de las Normas de Evaluación y Concurso de Oposición para el Ingreso y Ascenso de la Función Judicial se menciona los literales siguientes: j) Presentar copia del comprobante o certificado electrónico en el que consta la presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República, en el caso de haber desempeñado previamente un cargo público, k) Autorizar la verificación periódica de su patrimonio.

La Contraloría General de la República mediante resolución¹⁹ exige la presentación anual de la Declaración Jurada de Patrimonio por concepto de actualización a las máximas autoridades, funcionarios que ejercen cargos de alto nivel y de confianza de los órganos y entes señalados en los numerales 1 al 11, del Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción
Viena, del 21 al 23 de agosto de 2017

Todos los años el proceso de actualización anual de la Declaración Jurada de Patrimonio (DJP),²⁰ donde las máximas autoridades y funcionarios que ejercen cargos de alto nivel o de confianza en los órganos y entes del Poder Público nacional, estatal y municipal deben presentar su DJP, por medio del portal web de la Contraloría General de la República, www.cgr.gob.ve, de conformidad con la Resolución N.º 01-00-000055 de fecha 17 de abril de 2013, publicada en la Gaceta Oficial N.º 40.153 del 24 de abril del mismo año. La actualización de la DJP se realiza desde el 1º de julio hasta el 31 de julio de cada año, con un aproximado de 138.000 funcionarios llamados a declarar en todo el territorio nacional. Aquellos funcionarios que incumplieron con dicha disposición fueron sancionados con una multa que oscila entre 50 y 500 unidades tributarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley contra la Corrupción.

En relación con el artículo 11 de la Convención: Poner en práctica o mejorar los requisitos de la capacitación introductoria y continua, planes de estudios de capacitación para los miembros del poder judicial y fiscalías en particular con respecto a los códigos de conducta, la integridad y la independencia.

²⁰ Información publicada en: <http://www.cgr.gob.ve/10582015> / <http://www.cgr.gob.ve/10592015>